

**CONSTANCIA**: Despacho del señor Juez, solicitud de fecha para remate. Cartago, Valle del Cauca, nociembre 11 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

## JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Noviembre once (11) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-2019-00686-00

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandados: Edison Gutierrez Mejia y Claudia L. Leon Castaño

Auto N°: 2317

Conforme la solicitud del juzgado laboral del circuito de esta localidad, y como al parecer no se cumplío lo ordenado por secretaría, **se ordena nuevamente**, por secretaría, librar oficio indicando que, mediante proveído del 05/05/22, se tuvo en cuenta lo solicitado en términos del artl 465 del C.G.P., y que, una vez surtida la diligencia de remate, fijada para el día 13/12/22, se solicitára liquidación del crédito allí ejecutado, y se hará la distribución entre acreedores de acuerso con la prelación establecida en la ley sustancial.

De otro lado, conforme la existencia de avalúo en firme del presente año, la solicitud de la parte actora, resulta procedente, en consecuencia se procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de que trata el art. 448 del C.G.P., para el día 13 de Diciembre del año 2022, a las 09:00 a.m., el remate del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, el cual ha sido avaluado en la suma de \$569.421.000,00.

Una casa de habitación, ubicada en la Calle 3 No. 4-02 a 4-16 de munipio de Cartago, Valle del Cauca, que mide 10 metros de frente, por un fondo o centro de 18.20 metros; distinguido con matricula inmobiliaria N° 375-31368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca; código catastral 01-01-0021-0015-000 Cuyos linderos son: Norte.-Con la Carrera 4; Oriente.-Con la calle 3; Sur.- Con propiedad de Luis Gutierrez Saenz y Cecilia Gutierrez Saenz de Mazuera y Occidente con la propiedad de Zolla Rosa Garcia Corea.-Tradición: adquirió los demandados, Edison Gutierrez Mejia, por compra al señor Juan Carlos Beltrán López mediante escritura Pública No.396 del 26/02/03 otorgada en la Notaria Primera de Cartago Valle del Cauca y Claudia Lorena Leon Castaño por compravetan derecho de cuota 66.66% a la señoa Lida Mercedes Salinas Bolivar mediante escritura pública 1090 del 11/05/12 otorgada en la Notaria Segunda de Cartago Valle del Cauca, registrada en el folio de matricula inmobiliaria N° 375-31368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca.

El bien inmueble está avaluado en la suma de \$569.421.000,00, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien inmueble, el cual asciende a \$398.594.700,00, y será postor hábil, quien presente en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, y anexe depósito a órdenes del Juzgado por el 40% del avalúo total del bien el cual asciende a la suma de \$227.768.400,00, en la cuenta número 761472041001 del Banco Agrario de Cartago, Valle del Cauca.

Así mismo, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el artículo 451, inciso 1 del C.G.P. Dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez.

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y si reúnen los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

Elabórese por la parte interesada cartel de remate, con las previsiones de que trata el listado señalado en el art. 450 del C.G.P., el cual publicará por una vez, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplía circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de licitación; se debe-

aportar una copia informal de la página del diario, la cual se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. A quienes tengan interés en participar en la subasta se advierte que deben verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos y servicios públicos para los efectos del art. 455-7 ibídem.

Se advierte igualmente que, con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 450 inciso 1 parte final del C.G.P.).

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado art. 452 inciso 7º ibídem. No se podrá hacer postura por cuenta del crédito, ante la concurrencia de embargo laboral, en cuyo efecto, para su procedencia, debe la parte actora sufragar dicho crédito ante el Juzgado laboral de esta localidad, allegando antes de la diligencia el respectivo paz y salvo.

Habida cuenta las restricciones existentes para la realización de audiencias en forma presencial, teniendo en cuenta la situación generada por pandemia, se establece el siguiente mecanismo de participación para la diligencia de remate:

- √ <u>Únicamente</u> las propuestas, deben ser remitidas al correo institucional del despacho, j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co demostrando el interés legitimo con el aporte de fotografía o copia escaneada de la consignación del 40% del valor de postura establecido en el auto que programó la diligencia.
- ✓ En dicha comunicación también deberán informar el correo electrónico al cual se enviará el link para la realización de la audiencia de remate, la cual será virtual, mediante los aplicativo dispuesto por la Rama Judicial del Poder Público, una vez vencido el término para la presentación de ofertas.
- ✓ Los interesados en participar en el remate deben remitir al correo del titular, antes de la hora de inicio de la diligencia, su
  postura en archivo adjunto encriptado¹. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo
  que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico mediante el cual se
  conectará a la diligencia.
- ✓ En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministraran la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

Se requiere a la parte demandante para que con suficiente antelación allegue una liquidación del crédito actualizada hasta la fecha aquí programada, para que se pueda correr el debido traslado; con el fin de tener una liquidación en firme al momento de realizar la diligencia deprecada.

De otro lado, para los efectos legales pertinenes se pone en conocimiento de la parte, la documentación allegada, de la que da cuenta de la liquidación del crédito en el proceso que cursa en el Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad, como también el informe de la secuestre que da cuenta de que viene consignando el valor de los canones de arrendamiento correspondiente a los locales y que los apartamentos del segundo y tercer piso son ocupados por el demandado y su familia.

## Notifiquese,



## JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO Juez

¹ El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al 'guardar como' el documento, dando clic en el menú 'herramientas'', "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional i01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, o llamar al número telefónico del despacho +60/2-2141917.